

De conformidad con lo establecido en el capítulo III numeral 3.5 del Acuerdo 011 de 2017 y con sujeción a las normas que rigen la contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P., la Empresa podrá modificar los pliegos de condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web, y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los posibles oferentes, se procede a realizar la siguiente modificación a la INVITACIÓN PRIVADA No. 005 DE 2022 cuyo objeto es: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHÍA EMSECHIA E.S.P. Y EN LOS LUGARES QUE POR NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA EMPRESA LO REQUIERAN."

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.3. EXPERIENCIA PROBABLE, el cual quedará así:

3.3. EXPERIENCIA PROBABLE

El Oferente deberá acreditar una experiencia superior a veinte (20) años en el mercado a través del certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o del registro mercantil si es persona natural, entendida como la experiencia del proponente derivado del tiempo en que se ha podido ejercer la actividad proveedora. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

SEGUNDA: Se modifica el numeral 3.1. DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION, el cual quedará así:

3.1. DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION

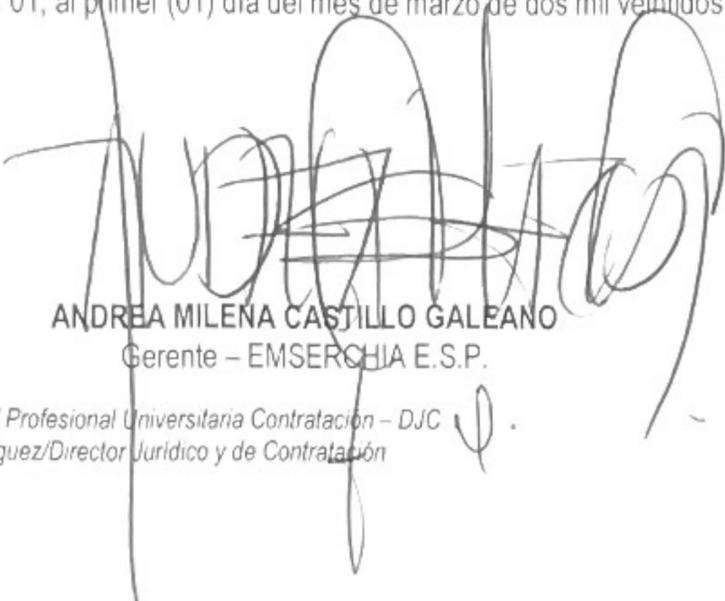
- a. *Certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad en el cual conste que la empresa proponente no registra multas ni sanciones no superior a 60 días a la fecha del cierre del proceso.*
- b. *Documento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada en el cual se autoriza el uso de colores, diseños, materiales e distintivos de los uniformes, con su respectivo soporte fotográfico.*
- c. *Certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad en el cual conste que la empresa proponente se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Contribuciones, Multas y Sanciones, no superior a 60 días a la fecha del cierre del proceso.*
- d. *Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que acredite que el oferente cuenta con licencia de funcionamiento vigente.*
- e. *El oferente deberá contar con sede principal agencia o sucursal en la ciudad de Bogotá o en el municipio de Chía (Cundinamarca), debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El oferente debe aportar los respectivos actos administrativos emanados de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que le autorizan su apertura y funcionamiento para prestar los servicios solicitados en el presente proceso contractual.*
- f. *Certificación de ausencia de reclamaciones, investigaciones administrativas y laborales del ministerio de trabajo de alguna de las sedes, sucursales o agencias de la empresa de vigilancia no superior a 60 días.*
- g. *Certificado de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG – SST) de conformidad con la ley 1562 de 2012 y decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015 y de los reglamentos e instrucciones del (SG – SST) propios de EMSECHIA E.S.P., expedido por el representante legal y/o persona natural, dicha certificación su porcentaje debe ser superior o igual al 85%.*
- h. *Armas de Fuego: El proponente deberá presentar Listado de armas único, emitido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del armamento con el cual prestará el servicio y así mismo el salvo conducto de las mismas expedido por órgano competente, con una vigencia de expedición no superior a 60 días hábiles al cierre del presente proceso de selección.*
- i. *Certificación Frente de Seguridad Empresarial de la Policía Nacional – DIJIN, no mayor a 30 días, el cual podrá aportarse la solicitud de la misma, radicada dentro de los 15 días anteriores al cierre del presente proceso, junto a copia de anterior con la que cuente el oferente.*

j. En los eventos en que el proponente opere directamente frecuencias radioeléctricas para sus comunicaciones, éste deberá aportar copia de la licencia vigente o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación expedida a nombre del oferente o, en el caso de consorcios o uniones temporales, de todos los miembros que lo conforman.

Si el proponente no cuenta con licencia para operación radioeléctrica para sus comunicaciones, deberá aportar contrato o certificaciones donde conste que presta sus servicios para comunicación efectiva con celulares móvil o Avénteles, para este caso se deberá aportar certificación no superior a 30 días anteriores a la fecha del cierre, dicha certificación deberá ser expedida por la empresa de telefonía móvil acompañada del respectivo contrato suscrito con la misma, en el caso de Uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados.

TERCERA: Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en proceso de la Invitación Privada No 005 de 2022, permanecen iguales.

Se expide la presente Adenda No. 01, al primer (01) día del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO
Gerente – EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / Profesional Universitaria Contratación – DJC
Revisó: Leónidas Antonio Guevara Rodríguez / Director Jurídico y de Contratación